MODIFICATORIO N° 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 192-2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2025.
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
NIT:	892.115.007-2
CONTRATISTA:	CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
NIT:	892.115.002-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ÁLVARO JOSÉ ROMERO GUERRERO
IDENTIFICACIÓN:	17.805.733 de Riohacha
E-MAIL:	ccguajira@camaraguajira.org
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PRORROGA 001:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINAACION SEGUN PRORROGA 001:	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($836.372.000) M/CTE
VALOR APORTE DEL DISTRITO:	SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (794.390.000) M/CTE
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA:	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($41.982.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN 001:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($258.982.000) M/CTE
VALOR APORTE DEL DISTRITO SEGÚN ADICION 001:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($245.982.000) M/CTE
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA SEGÚN ADICION 001	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL SEGUN ADICIÓN 001:	MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.095.354.000) M/CTE

Entre los suscritos a saber, **JAIME ORLANDO BRUGES MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.070.381 expedida en Maicao (La Guajira), quien actúa en calidad de alcalde delegado del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira, mediante resolución No 2831 de 14 de octubre de 2025, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente acto se denominará **DISTRITO DE RIOHACHA** o **EL CONTRATANTE**; y **ÁLVARO JOSÉ ROMERO GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.733 de Riohacha, representante legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA ,** identificada con Nit. 892.115.002-6, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No 001 al convenio de asociación N° 192-2025, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

MODIFICATORIO N° 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 192-2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

1. Que, entre **EL DISTRITO** y **EL CONTRATISTA,** se celebró el Convenio de Asociación No. 192-2025, cuyo objeto es**: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2025."**

2. Que en el Convenio de asociación No. 192-2025, se pactó como valor inicial, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($836.372.000) M/CTE**

3. Que el plazo inicial del contrato se pactó hasta el quince (15) de octubre de 2025, teniendo como fecha efectiva de inicio, el día dieciséis de (16) de abril de 2025.

4. Que, la supervisión del contrato fue designada al Directora de Rentas del Distrito del Distrito de Riohacha, de acuerdo con la **CLAUSULA DECIMA SEXTA** del Convenio de Asociación No. 19-2- 2025.

5. Que, El Distrito de Riohacha suscribió con la Cámara de Comercio de La Guajira el Convenio de Asociación No. 192 de 2025 que tiene por objeto: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2025 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA", proyecto radicado con código BPIN 202500000018333 – Territorial. En calidad de Supervisora del Convenio de Asociación No. 192 de 2025, de manera respetuosa me permito realizar la solicitud de Adición al convenio por valor de $258.982.000 y en tiempo por 2 meses (Adjunto presupuesto oficial).

6. Que, la justificación para solicitar esta Modificación obedece a que es necesario continuar con las acciones que se vienen implementando para garantizar el cumplimiento de las metas de recaudo presupuestadas para la vigencia 2025, que ya a la fecha no se ha cumplido con la proyección presupuestal establecida en ambos tributos y en especial para el Impuesto Predial Unificado y otros impuestos que se encuentren rezagados en el recaudo, por lo cual se considera necesario extender la contratación del personal encargado de apoyar en las labores operativas, técnicas y administrativas relacionadas con los procesos de fiscalización, gestión de cobro, control de procesos tributarios, distribución de facturaciones, sensibilización y atención al contribuyente entre otras estrategias de fomento de la formalización y cultura de la legalidad, además de continuar fortaleciendo la gestión financiera para actividades y operaciones derivadas del recaudo de impuestos y otros ingresos del Distrito de Riohacha. Esto con el fin de fortalecer las acciones que permitan alcanzar la meta de recaudo establecida y garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que respaldan la sostenibilidad financiera del municipio.

En base a lo anterior, se hace el ajuste presupuestal de la siguiente manera:

OBJETIVO: Mejorar los procesos administrativos, operativos y sistema de información del área de Hacienda y oficinas adscritas, para implementación de estrategias de gestión tributaria y financiera y el fomento de la cultura de la legalidad que apunten a elevar el índice de desempeño del Distrito de Riohacha.						
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**DURACIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1. Apoyar en los procesos de atención, liquidación, fiscalización, socialización, sensibilización, cobros	Equipo de trabajo para desarrollar las estrategias de atención, liquidación, fiscalización, cobros coactivos, entre otros.					
	Profesionales especializados	1	2	Meses	$4.900.000	$9.800.000
		1	1	Meses	$4.900.000	$4.900.000
		13	1	Meses	$3.379.000	$43.927.000

MODIFICATORIO N° 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 192-2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

persuasivos y coactivos , control de procesos tributarios en el Distrito y digitalización de archivos del CDAT con un personal competente, herramientas tecnológicas, insumos y logística requerida	Profesionales universitarios de las ciencias económicas, administrativas, contables y abogados	1	2	Meses	$3.379.000	$6.758.000
	Técnicos en sistemas y/o administrativos	2	1	Meses	$2.834.000	$5.668.000
		1	2	Meses	$2.834.000	$5.668.000
	Garantizar la eficacia en los procesos con el apoyo en herramientas tecnológicas, logística e insumos requeridos por el talento humano adscrito al CDAT y el CAE para el desarrollo de las actividades programadas.					
	Alquiler de vehículo todo terreno, campero o camioneta / pick-up, ya sea cabinados o doble cabina, con capacidad mínima de 4 pasajeros, Full equipo. (Incluye conductor, combustible. Por mes)	1	0,5	Meses	$8.000.000	$4.000.000
	Caja de lápiz negro #2 - Mina de grafito de óptima calidad - Madera de alta calidad durable y resistente - Casquillo de aluminio que no se oxida - Borrador rojo no toxico, borra suave y no mancha	2	N/A	Unidades	$12.100	$24.200
	Caja de borrador nata cuadrado x 24 unidades	0	N/A	Unidades	$7.700	$0
	Caja de sacapuntas metálicos X 24 unidades	1	N/A	Unidades	$7.600	$7.600
	Caja de lapiceros x12 alta calidad y larga duración 0,38 mm punta fina - no tóxico y sin ácidos	2	N/A	Unidades	$8.800	$17.600
	Carpeta archivo 2 tapas - yute refuerzo, 600 gms	7	N/A	Unidades	$5.500	$38.500
	Libretas argolladas (100 hojas)	0	N/A	Unidades	$9.900	$0
	Resma de papel tamaño carta	10	N/A	Unidades	$24.200	$242.000
	Resma de papel tamaño oficio	10	N/A	Unidades	$29.700	$297.000
	Tóner para impresora HP LaserJet 426 fdw	1	N/A	unidad	$178.200	$178.200
	Tóner para impresora HP m102w	0	N/A	unidad	$121.000	$0
	Tóner para impresora Samsung mlt 101s	0	N/A	unidad	$121.100	$0
	Tóner para impresora hp LaserJet 1102	1	N/A	unidad	$95.700	$95.700
	Tóner para impresora HP LaserJet 1536	1	N/A	unidad	$95.700	$95.700
	SUBTOTAL					**$81.717.500**
1.2. Fortalecer la gestión financiera para las actividades y operaciones derivadas del recaudo de impuestos y otros ingresos del Distrito de Riohacha	Documentos e informes de seguimiento y/o análisis de datos de los procesos financieros y tributarios del Distrito de Riohacha					
	Profesionales universitarios de las ciencias económicas, administrativas, contables y financieras.	8	2	Meses	$3.379.000	$54.064.000
		0	1	Meses	$3.379.000	$0
	Técnicos en sistemas y/o administrativos	1	2	Meses	$2.834.000	$5.668.000
	Sub total					**$59.732.000**
1.3. Realizar la Generación, impresión y distribución de las facturaciones, cobros masivos y sensibilización para el pago de los impuestos distritales.	Generar y distribuir facturación masiva de los impuestos distritales que permita el incremento en el recaudo					
	Auxiliares y/o bachilleres	5	1	Meses	$2.071.000	$10.355.000
	Resma de papel tamaño carta	12	N/A	Unidades	$24.200	$290.400
	Resma de papel tamaño oficio	10	N/A	Unidades	$29.700	$297.000
	Tóner para impresora HP LaserJet 426 fdw	1	N/A	unidad	$178.200	$178.200
	Tóner para impresora HP m102w	1	N/A	unidad	$121.000	$121.000
	Tóner para impresora Samsung mlt 101s	0	N/A	unidad	$121.100	$0
	Tóner para impresora hp LaserJet 1102	0	N/A	unidad	$95.700	$0
	Tóner para impresora HP LaserJet 1536	0	N/A	unidad	$95.700	$0
	SUBTOTAL					**$11.241.600**
1.4. Implementar	Diseñar e implementar campañas de promoción y divulgación de las estrategias para el fortalecimiento de la gestión fiscal y la cultura de la legalidad					

MODIFICATORIO N° 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 192-2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

estrategias de divulgación, sensibilización y publicidad para informar a la comunidad y promover la cultura de la legalidad a través del pago de los impuestos	Coordinador de la estrategia de comunicaciones, diseño de piezas publicitarias, expectativa publicitaria y elaboración del plan de medios	0	1	Meses	$2.834.000	$0
	SUBTOTAL					**$0**
ACTIVIDAD 5: Articular acciones y estrategias con entidades como CCG, DIAN entre otras, que permita optimizar la gestión tributaria a través de la formalización empresarial, cruce de información, jornadas de sensibilización y capacitaciones orientada a las unidades económicas formalizadas y no formalizadas del distrito.	Identificar unidades formalizadas o en proceso de formalización en el Distrito que permita la actualización de las bases de datos y la articulación de acciones y estrategias con otras entidades.					
	Personal de apoyo para actividades de caracterización, sensibilización y fortalecimiento empresarial	2	2	Meses	$1.420.000	$5.680.000
	Digitalizador y digitador	1	2	Meses	$1.420.000	$2.840.000
	Sensibilizadores en formalización empresarial	1	2	Meses	$6.500.000	**$13.000.000**
	Materiales sensibilización y censado: sticker…	1		Glb	$12.865.300	$12.865.300
	Alquiler de vehículo todo terreno, campero o camioneta / pick-up, ya sea cabinados o doble cabina, con capacidad mínima de 4 pasajeros, Full equipo. (Incluye conductor, combustible. Por mes)	1	2	Meses	$8.000.000	$16.000.000
	Realizar talleres dirigidos a unidades económicas formalizadas y no formalizadas del distrito, tendientes a motivarlos a cumplir con sus obligaciones tributarias.					
	Capacitador (8 horas x Taller)	12		Talleres	$1.600.000	$19.200.000
	Arriendo de salón con audiovisuales (8 Horas x Taller)	12		Talleres	$1.198.800	$14.385.600
	Refrigerios am/pm	960		Unidad	$12.000	$11.520.000
	Agendas marcadas	400		Unidad	$14.000	$5.600.000
	Bolígrafos	400		Unidad	$1.500	$600.000
	Plegable/Folleto didáctico	400		Unidad	$11.500	$4.600.000
						$106.290.900
TOTAL, PRESUPUESTO						**$258.982.000**

7. Que, establecidas las consideraciones justificativas anteriormente expuestas por el supervisor, para garantizar la continuidad en la ejecución del convenio de asociación, se estima viable proceder de conformidad con la solicitud del supervisor, por tanto, se suscribirá la adición por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($258.982.000) M/CTE,** con un aporte por parte del distrito de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($245.982.000) M/CTE**, y un aporte de la ESAL de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE**, una prorroga por dos (2) meses

8. Que en virtud del Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

9. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras del cumplimiento de los fines del Estado, esta posibilidad de

MODIFICATORIO N° 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 192-2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

modificación está proveída por el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros.

10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

11. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

12. Que, en consecuencia, esta modificación se rige por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación, esto es la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la Entidad.

13. Que, en lo referente a la cuantía de la adición de los contratos, el parágrafo del artículo 40º de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

14. Que el valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del Convenio de Asociación No. 192-2025 al momento de su celebración corresponde a 587,5SMLMV.

15. Que de conformidad con la regla establecida en el parágrafo del artículo 40º de la Ley 80 de 1993, el monto máximo a adicionar al convenio de asociación No. 192-2025, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 293,7 SMMLV.

16. Que, el valor de la presente adición corresponde a 181,9 SMLMV, cifra que no supera el límite legal permitido.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la Cláusula Segunda **VALOR DEL CONTRATO Y APORTE DE LAS PARTES** del Convenio de Asociación No. 192–2025, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y APORTE DE LAS PARTES****- adicionar el valor de* ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($258.982.000) M/CTE,*** *con un aporte por parte del distrito* de ***DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($245.982.000) M/CTE,*** *y un aporte de la ESAL de* ***TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE,*** *así el valor total del Convenio de Asociación 192-2025 es de* ***MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.095.354.000) M/CTE.*** *Recursos provenientes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 159 y 735 de 2025.* ***PARÁGRAFO****: El presente adicional está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales para la vigencia fiscal correspondiente*

MODIFICATORIO N° 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 192-2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CCPET O RUBRO	FUENTE	CDP	
		No.	VALOR
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03-SGP-PROPSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	159	$41.982.000,00
2.3.2.02.02.009	1.3.3.1.00-RECURSO DEL BANALNCE DE LIBRE DESTINACION	735	$99.044.102,55
2.3.2.02.02.009	1.3.3.11.0 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	735	$104.955.897,45
	TOTAL		$245.982.000

CLÁUSULA SEGUNDA Prorrogar la Clausula Quinta **PLAZO DEL CONTRATO:** el tiempo de **DOS (02) MESES** el cual iniciará a partir del vencimiento del plazo inicial pactado, teniendo como fecha de terminación el **CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2025**.

CLAUSULA TERCERA – AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE GARANTIAS Y RIESGOS ASEGURADO*:* El contratista deberá para los términos del presente Modificatorio No. 001, actualizar y ampliar las garantías constituidas para el Contrato Principal.

CLÁUSULA CUARTA - EQUILIBRIO ECONOMICO: El presente Modificatorio No. 001 no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este documento.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA E INTERPRETACION DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: El presente Modificatorio No. 001 es un complemento del contrato principal y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo.

CLAUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las demás disposiciones del contrato principal que no hayan sido expresamente modificadas por el presente Modificatorio No. 001.

CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Modificatorio No.001 se considera perfeccionado con la aceptación electrónica, en el Portal SECOPII www.colombiacompraeficiente.gov.co. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Las firmas del presente documento se entienden plasmadas al momento de la aceptación electrónica por ambas partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Luis Manuel de armas carrillo	Abogado contratista	
Revisado y Aprobado Por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			